

AUTORIZA EN FORMA TEMPORAL LA
NAVEGACIÓN POR CANALES, SENOS Y
ESTEROS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 25 SEP 2018

VISTO: las cartas de navegación N°s. 7330; 7340; 7360; 8511; 8500; 8660; 8650; 8810; 9100; 9400; 9412; 9500; 9520; 10300; 10310; 10320; 10350; 10500; 10600; 10610; 10631; 12500; 13111 y 13200, publicadas por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; la Ley de Navegación, aprobada por D.S. N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, en su Título I y III, párrafo 2°, artículos 29 al 32; Decreto N° 401 (MM.RR.EE.) de fecha 14 de mayo de 1985, que promulga el Tratado de Paz y Amistad entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Argentina, de 1984 y las atribuciones que me confiere el artículo 45 y 49 del D.S. (M.) N° 397, de fecha 08 de mayo de 1985,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la publicación de nuevas cartas de navegación de canales y esteros, permiten navegar con seguridad en lugares geográficos a los cuales no se podía acceder.
- 2.- Que, el advenimiento de las técnicas de navegación electrónica actualmente en uso en la zona de pilotaje obligatorio, han contribuido a dar mayor seguridad a la navegación de canales.
- 3.- Que, las naves que surcan los canales, senos y esteros son de construcción reciente o han sido modernizadas y cuentan con mejores equipos de gobierno, propulsión y navegación que facilitan el tránsito marítimo,

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, a contar de esta fecha, en forma temporal por un período de 48 meses, la navegación por los siguientes canales, senos y esteros:
 - a.- **Ruta del Estrecho de Magallanes:**
Solo la ruta considerada en el artículo 45, letra a), del D.S. (M.) N° 397, de fecha 08 de mayo de 1985.
 - b.- **Ruta de la zona de canales desde cabo Tamar a isla San Pedro:**
Desde estrecho Nelson, canal García Domínguez, paso Tarleton, canal Castro, paso Sharpes, canal Esteban, paso Isaza, estero Peel, seno Amalia, seno Asia, estero Calvo, canal Pitt, canal Andrés, paso Yagán, canal Picton, golfo Ladrillero, canal Fallos, seno Tres Cerros, seno Europa, seno Penguin, seno Eyre, estero Falcon, canal Adalberto, seno Iceberg, canal Caldcleugh, estero Bernardo, fiordo Las Heras, acceso a Tortel o Yungay vía Estuario Baker o Canal Martínez, navegando los canales interiores que conducen a los diversos puertos y caletas interiores que cuenten con cartografía ordinaria vigente y actualizada publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

c.- Ruta a Puerto Natales o Bories:

Estero de las Montañas, canal Santa María y angostura White, canal Señoret, estero Última Esperanza, navegando los canales interiores que conducen a los diversos puertos y caletas interiores que cuenten con cartografía ordinaria vigente y actualizada publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

d.- Ruta a Puerto Williams:

Canal Gabriel, seno Almirantazgo, bahía Ainsworth, bahía Parry, canal Whiteside, bahía Inútil, seno Profundo, seno Inma, seno Agostini, seno Martínez, seno Prat, seno Ocasión, paso Aguirre, canal Thomson, bahía Cook, brazo Sudoeste del canal Beagle, estero Fouque, fiordo Garibaldi, fiordo Pia Brazo Weste, fiordo Pia Brazo Este, bahía Yendegaia, navegando los canales interiores que conducen a los diversos puertos y caletas interiores que cuenten con cartografía ordinaria vigente y actualizada publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

e.- Ruta al Cabo de Hornos:

Paso Goree, bahía Nassau, paso Mantellero, canal Franklin, paso Mar del Sur, navegando los canales interiores que conducen a los diversos puertos y caletas interiores. que cuenten con cartografía ordinaria vigente y actualizada publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

f.- Ruta de acceso al canal Beagle Oriental:

Todos los canales interiores que conducen a los diversos puertos y caletas interiores que cuenten con cartografía ordinaria vigente y actualizada publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

g.- Ruta a los senos Otway y Skyring:

Todos los canales interiores que conducen a los diversos puertos y caletas interiores que cuenten con cartografía ordinaria vigente y actualizada publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

h.- Ruta a isla Guarello:

Todos los canales interiores que conducen a los diversos puertos y caletas interiores que cuenten con cartografía ordinaria vigente y actualizada publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

i.- Ruta por el archipiélago de Chonos:

Canal Pérez Sur, canal Pérez Norte, estero Pitipalena, canal Refugio, seno Gala, canal Jacaf, canal Puyuguapi, seno Ventisquero, seno Holloway, estero Slight, navegando los canales interiores que conducen a los diversos puertos y caletas interiores que cuenten con cartografía ordinaria vigente y actualizada publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

j.- Ruta a bahía Chacabuco:

Navegando los canales interiores que conducen a los diversos puertos y caletas interiores que cuenten con cartografía ordinaria vigente y actualizada publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

k.- Ruta a laguna San Rafael:

Estero Quitralco, estero Cupquelán, navegando los canales interiores que conducen a los diversos puertos y caletas interiores que cuenten con cartografía ordinaria vigente y actualizada publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

l.- Ruta canales interiores de Chiloé:

Estero Reloncavi, canal Hornopirén, estero Comau, canal Llancahue, canal Cholgo, estero Quintupeu, estero Cahuelmo, estero Reñihue, estero Castro, navegando los canales interiores que conducen a los diversos puertos y caletas interiores. que cuenten con cartografía ordinaria vigente y actualizada publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

m.- Ruta a Puerto Montt vía canal de Chacao:

Canal Llancahue, canal Cholgo, estero Quintupeu, estero Cahuelmo, estero Reñihue, navegando los canales interiores que conducen a los diversos puertos y caletas interiores que cuenten con cartografía ordinaria vigente y actualizada publicada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

- 2.- Toda nave que transite por los lugares señalados, deberá hacerlo con Práctico o Capitanes habilitados de acuerdo a la reglamentación vigente.

El Paso Aguirre, indicado en la letra d.- Ruta a Puerto Williams, solo podrá ser navegado por naves de bandera nacional de eslora máxima de 120 metros.

- 3.- **INCLÚYASE** copia íntegra de esta resolución en el sitio Web de esta Dirección General.

- 4.- **DÉJASE** sin efecto las resoluciones DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N°s 12600/163 Vrs., de fecha 16 de mayo de 2017; 12600/421 Vrs., de fecha 01 de octubre de 2015; 12600/422 Vrs., de fecha 01 de octubre de 2015 y 12600/468 Vrs., de fecha 27 de octubre de 2015.

- 5.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMADO

**GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- J.E.M.G.A.
- 2.- C.J.IIIa.Z.N.
- 3.- G.M. PUNTA ARENAS
- 4.- G.M. PUERTO MONTT
- 5.- G.M. PUERTO WILLIAMS
- 6.- D.I.M. Y M.A.A.
- 7.- D.S. Y O.M. (OPS.)
- 8.- DEPTO. JURÍDICO (DIV. RGLTOS. Y PUB.)
- 9.- ARCHIVO.